



**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

RESOLUCIÓN N°. 263 DEL 04 DE AGOSTO DEL 2021

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVES DE
CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CD433-DIGSA/DMBUG-2021**

Entre el suscrito Mayor **BELISARIO ZEA QUINTERO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 8.063.761 de Medellín, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG), cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 031 del 31 de julio de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016: “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2, numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 21 Ibidem, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación N°. 4519 del 27 de mayo 2016, modificada por las Resoluciones N°. 5662 del 27 de junio de 2016, N°. 0267 del 19 de enero de 2018 y N°. 1417 del 8 de marzo de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG) requieren contratar la “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021”.

Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Título IV de la Resolución de Delegación N°. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución N°. 5662 del 27 de junio de 2016 se delega al **ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, la competencia para adelantar las contrataciones que se adelanten al interior del **DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG)**.

Que conforme a lo manifestado en los estudios previos, existe la necesidad en cuanto a lograr la “PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021”, la cual se pretende satisfacer mediante la suscripción de un contrato interadministrativo con la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, previo trámite del procedimiento establecido para la contratación directa, razón por la que el **DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA (DMBUG)**, se permite justificar



mediante el presente documento, la escogencia de la modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la contratación directa se adelantará mediante la suscripción de un contrato interadministrativo con la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual faculta a las entidades a suscribir este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la unidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, mediante estudios y documentos previos estableció la necesidad de contratar el siguiente objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021".

Que, por las razones anteriores, se deja constancia de la verificación realizada a la existencia de estudios previos y su adecuación a los planes de compra, presupuestos y ley de apropiaciones de cada una de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, entre otros, que rigen la contratación pública y a lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, procede la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo.

"Art. 2.2.1.2.1.4.1: **Acto administrativo de justificación de la contratación directa:** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios o contratos interadministrativos:** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de contratación de la Administración Pública y el presente Decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el Inciso II, Literal C del Numeral IV del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, Modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2.011."

OBJETO A CONTRATAR.

"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021".

PRESUPUESTO ASIGNADO.

El presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DOSCIENTOS**




Página 3 de 4 Resolución de Justificación la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021".

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos como se relaciona a continuación, y teniendo en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasarse el valor de presupuesto asignado:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2021	200.000.000=
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO	200.000.000=

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejército y recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **54821** del quince (15) de julio de 2021 **Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES"** expedido por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2021
	54821	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10 CSF	15 de julio 2021	\$ 200.000.000

SIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Mhmejiv NELLY MEJIA VARGAS	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	
				Fecha y Hora Sistema: 2021-07-15-6:21 p. m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	54821	Fecha Registro:	2021-07-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	200.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	200.000.000,00
				Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	54821	Fecha Registro:	2021-07-15	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	
				VALOR INICIAL	
				VALOR OPERACION	
				VALOR ACTUAL	
				SALDO X COMPROMETER	
				VALOR BLOQUEADO	
				Total:	
				200.000.000,00	
				0,00	
				200.000.000,00	
				200.000.000,00	
				0,00	
Objeto: BR5 SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPUEUTICOS EN DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES ESM BAADA2					
 Firma Responsable					

CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co .

Conforme a las anteriores Consideraciones, el **ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, en uso de sus facultades debidamente conferidas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de Contratación Directa para el contrato interadministrativo N°433-DIGSA/DMBUG-2021 cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS,



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga
 AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
 Conmutador: 6915610
 Mensajería Electrónica: dmbug@buzonejercito.mil.co

Página 4 de 4 Resolución de Justificación la "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CUIDADOS INTENSIVOS, ATENCION AMBULATORIA, ESPECIALIZADA, MATERNIDAD, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021".

ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, LABORATORIO CLINICO, Y DEMAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAADA N°2, BARRANCABERMEJA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2021", por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54821 del quince (15) de julio de 2021 Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CIUDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" expedido por la sección de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, los cuales serán ejecutados por la entidad durante la vigencia fiscal de 2021 con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993

Dada Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original debidamente firmado

Mayor. **BELISARIO ZEA QUINTERO**

Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Bucaramanga



Dispensario Médico Militar de Bucaramanga

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador: 6915610

Mensajería Electrónica: dmbug@buzonejercito.mil.co